



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-20357807- GCABA-IVC – Aprobar y Adjudicar la Licitación Pública N° 23/25: “Reparación de las instalaciones de gas en edificios altos en el conjunto urbano Soldati”. BLUE STEEL S.A. \$ 429.730.912,50.

VISTO el EX-2025-20357807-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-9050-GCABA-IVC, de fecha 28 de enero de 2026 (Orden N° 76), se llamó a Licitación Pública N° 23/25 para la “Reparación de las instalaciones de gas en edificios altos en el conjunto urbano Soldati, Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que mediante el artículo 3° del Acta mencionada se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 25 de febrero de 2026;

Que el presupuesto oficial calculado por la Gerencia Operativa Conjuntos Urbanos en conjunto con la Gerencia Operativa Planificación y Control de Obras Bienes y Servicios, en IF-2026-01259209-GCABA-IVC (Orden N° 36), asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 81/100 (\$ 508.627.586,81);

Que la Gerencia Operativa Económica Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado la reserva preventiva mediante Solicitud de Gastos N° 67/2026 (IF-2026-05030307-GCABA-IVC / Orden N° 61);

Que el Departamento Redeterminaciones dependiente de la Gerencia Operativa Económica Financiera tomó la intervención competente (IF-2026-04901055-GCABA-IVC / Orden N° 56);

Que mediante Resolución N° RESOL-2026-54-GCABA-IVC, tramitada por expediente electrónico N° EX-2026-6420288-GCABA-IVC, en tramitación conjunta con las presentes, se aprobó la emisión de la Circular Sin Consulta N° 1 – Visita a Obra;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 04/26 (IF-2026-10112152-GCABA-IVC / Orden N° 88), de la que surge que se recibió la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. CUIT N° 30-70942296-7 (RE-2026-10105545-GCABA-IVC / Orden N° 90 y RE-2026-10116294-GCABA-IVC / Orden N° 92) y la oferta N° 2 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. CUIT N° 30-71222556-0 (RE-2026-10110368-GCABA-IVC / Orden N° 91 y

RE-2026-10116112-GCABA-IVC / Orden N° 93);

Que a través del IF-2026-11392950-GCABA-IVC (Orden N° 95), se realizó el Estudio de Ofertas;

Que por Acta de Preadjudicación N° 04/26 (ACADP-2026-4-GCABA-IVC / Orden N° 107), de fecha 10 de abril de 2026, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: *“1- Adjudicar la Licitación Pública N° 23/25 Reparación de las Instalaciones de Gas en Edificios Altos en el Conjunto Urbano Soldati, Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la OFERTA N° 1 – BLUE STEEL S.A. CUIT N° 30-70942296-7, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintinueve Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Doce con 50/100 (\$429.730.912,50), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria. 2- Declarar inadmisibles la Oferta N° 2 de CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. CUIT N° 30-71222556-0 en los términos del artículo 1.3.15 Análisis y Evaluación del Pliego de Condiciones Generales.”;*

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6.764) es deber y atribución de este Directorio proceder a “autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Gerencia General, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y la Dirección Técnica, Administrativa y Legal tomaron conocimiento y prestaron conformidad con las presentes;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL IVC RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Licitación Pública N° 23/25 para la “Reparación de las instalaciones de gas en edificios altos en el conjunto urbano Soldati, Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Adjudicar la Licitación Pública N° 23/25 para la “Reparación de las instalaciones de gas en edificios altos en el conjunto urbano Soldati, Av. Lacarra, Av. Coronel Roca, Av. Mariano Acosta, Veracruz, Comuna 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a la OFERTA N° 1 BLUE STEEL S.A. CUIT N° 30-70942296-7 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 429.730.912,50.-) todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 3°. - Declarar inadmisibles la Oferta N° 2 de CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. CUIT N° 30-71222556-0 en los términos del artículo 1.3.15 Análisis y Evaluación del Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 4°. - Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 67/2026 (IF-2026-05030307-GCABA-IVC).

Artículo 5°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las

disposiciones del Art. 62 y 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 6°. - Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio Web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60-GCABA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 7°. - Comunicar a la Gerencia General, a la Secretaría de Hábitat e Integración Social, a la Subsecretaría Gestión Administrativa y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.